

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 589

Popayán, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO PRENDARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandada: SANDRA MILENA FALLA BRAVO
Radicado: 2014-00134

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, el
Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante al Dr. HECTOR CEBALLOS VIVAS, en los términos del memorial poder que antecede.

SEGUNDO. ENVIESE copia escaneada de la diligencia de secuestro realizada el 6 de febrero de 2015, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85f59f661577e4043e63d274a71ddd9db0bc0f4b2ee8eb99071322ca7ddfa9d7

Documento generado en 12/08/2021 03:41:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>